



SEREMI SALUD ATACAMA Opto. Salud Pública y Planificación Sanitaria EPID. OMA/ ING. MHR/ING. PAV/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2141/2007 /

COPIAPO, 29 de Agosto de 2007

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL Nº 725/68, Código Sanitario y sus modificaciones: en la Ley Nº 19.937/04, que modifico el D.L.2763/79; D.S. Nº136/04 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DS Nº 594 de 1999. Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo: D.S. Nº 148/2003 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos: Resolución Nº 520/96, de la Contraloria General de la República y sus modificaciones; D.S. Nº 61/2006, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Don Juan Carpanetti Latrille, de fecha 21.02.2007, en representación de Soluciones Ecológicas del Norte S.A., RUT: 96.956.530-7, ambos con domicilio en Callejón Ricardo Vallejos s/n, Viñila Azul, Copiapó, para que se otorgue autorización de Proyecto de "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relleno de Seguridad Solenor", ubicado en Quebrada de Paipote, a 28 km de la ciudad de Copiapó, a 4 km desde la intersección del camino internacional C-31 con el camino a Diego de Almagro. Camino Público s/n Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó.
- 2.- Que el proyecto aludido en el considerando anterior, consiste en habilitar 33 módulos de confinamiento con capacidad de 16.026 m3 de residuos cada uno, destinado a los residuos sólidos industriales peligrosos y no peligrosos, que provengan desde las Plantas de Viñita Azul, Planta Recicladora de Plomo y clientes externos. Estas celdas de disposición definitiva se irán habilitando consecutivamente según se requiera. En un principio, se habilitarán tres (3) celdas de 64.75x24.75x10 m3 de capacidad, dos de las cuales permitirá manejar residuos incompatibles de los grupos A y B definidos en el D.S. Nº148/03, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, en forma separada, y la tercera celda permitirá la disposición final de residuos no peligrosos.
- 3.- Que, las instalaciones de apoyo proyectadas para implementar el presente proyecto, son las siguientes:
 - Caseta de control y área de pesaje
 - Acceso y caminos internos
 - Galpón de almacenamiento transitorio de residuos Peligrosos
 - Celda de disposición de residuos no peligrosos
 - Celda de seguridad para residuos Peligrosos
 - Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos
 - Patio de carga y descarga de residuos peligrosos
 - Cancha almacenamiento de RISes
 - Cerco perimetral de 1.8 m de altura
 - Oficinas de administración

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama

Autoridad Sanitaria Regional

SOLUCIONES ECOLOGICAS DEL NORTE S.A. RUT: 91,965,530-7





- Abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado
- Sistema de conducción y evacuación de aguas lluvias
- 4.- Que las instalaciones de apoyo, señaladas en el considerando anterior, requerirán la autorización sanitaria correspondiente, cuando proceda.
- 5.- Que en mérito de la Resolución de Calificación Ambiental Nº086 de fecha 31.05.2006. que calificó favorable el proyecto "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relieno de Seguridad Solenor.
- 6.- Que dicho relleno de seguridad recibirá los residuos sólidos peligrosos señalados en las Listas I, II, III indicadas en el Art. 18 del D.S. 148/03, exceptuendo los que a continuación se indican:

I.1. Residuos Hospitalarios

1.2. Residuos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.

1.3. Medicamentos, drogas y productos farmacéuticos desechados.

- 1.5. Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- 1.10 Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por. bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos plibromados
- 1.15 Residuos de carácter explosivo.
- 7.- Que el deposito de seguridad cumple los requisitos establecidos en el Titulo VI, denominado "De la Eliminación", Parrafo III, "De los Rellenos de Seguridad", del D.S. 148/03 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- 8.- Que, el proyecto satisface, en su diseño y formulación, los requerimientos sanitarios ambientales establecidos en la normativa ambiental vigente, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°105/07 de fecha 28.08.2007 de esta Seremi de Salud.
- 9.- Que en atención a los antecedentes complementarios enviados por el peticionario a través de cartas de fecha 13.07.2007 y 14 08.2007, y que dan respuesta a las observaciones formuladas en el Oficio Nº1028 de fecha 03.05.2007, de esta Seremi de Salud.
- 10.- Y las facultades que me confiere el Código Sanítario en sus Arts. 3º y 9º letras a) y b), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE el Proyecto de "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relleno de Seguridad Solenor", consistente en 33 módulos de confinamiento para 16.026 m3 de residuos cada uno, ubicado en Quebrada de Paipote, a 28 km de la ciudad de Copiapó, a 4 km desde la intersección del camino internacional C-31 con el camino a Diego de Almagro, Camino Público s/n Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, perteneciente a la Empresa Soluciones Ecológicas del Norte S.A., RUT: 96.956.530-7, representada por Don Juan Carpanetti Latrille, C.I. 7.492.211-2, ambos con domicilio en Callejón Ricardo Vallejos s/n, Virita Azul, Conjapó.

> Secretaría Regional Ministerial de Salud Región do Afacama **Autoridad Sanitaria Regional**

> > SOLUCIONES ECOLOGICAS NORTE S.A. RUT.: 96.956.530-7





- 2.- ESTABLÉZCASE que las obras deberán ajustarse al proyecto aprobado en ei numerando primero precedente, debiéndose solicitar, a su término, la inspección correspondiente a objeto que se proceda a dictar la resolución que autoriza el funcionamiento del proyecto siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y/o Proyectista.
- 3.- ESTABLEZCASE que ante cualquier contingencia que ocurra en las operaciones de construcción del proyecto, que implique algún impacto sobre la salud de las personas y/o el medio ambiente deberá informarse oportunamente y por escrito a esta Autoridad Sanitaria.
- 4.- APERCÍBASE que el incumplimiento de los términos dispuestos en la presente resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código



DRA. M. PILAR MERINO GOYCOOLEA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA

Transcrito fielmente Nadia Aguitar Godiny MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION

- Interesado
- Cepto Jurídico
- Depto, de Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Unidad de Medio Ambiente
- Ol. Partes

Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Afacama

SOLUCIONES ECOLOGICAS : 96.956.530-7

Autoridad Sanitaria Regional



SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

BOLETA DE VENTA Y SERVICIO NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA

Nº 131844

MAC-IVER 541	61.601.000-K - TELEFONO: 639.40.01		
11-1	ANTIAGO FECHA	FECHA = 1 - OP - 0)	
人生新	SUCURSAL .	Cohbo	
	DEPENDENC	IA	
DON(A)	caconer t countrol	Wastorte JA	
AUT	639,56 - 530-7 ST PREVI	SIÓN	
HA PAGADO LA	SUMA DE William TI	wirto y sie	
- Ci de	I am month deter	To y day posos M/L	
POR LO SIGUIE	ENTE	24.504	
CODIGO	DETALLE	VALOR	
	- Hulohi Joans	St. \$	
	Dillouium That	\$	
	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD III REGION	\$	
	DE SALUD III REGION	\$ 100	
	2 1 SEP 2007	\$	
	DA M PEGAUDADORA NE SI	\$	
tinosičky klity - Sad U I 72852 660-6 - San May	TOT.	AL \$337 571	
IPO DE PAGO	CH114043	DUPLICADO: CLIENTE	
L	Journal Line		
1			
Till	1 . 1/4.		
CT 46 /	unt!		
FIRMAINTE	RESADO	FIRMA-TIMBRE RECAUDACION	
		60111010	/
		SOLUCIONES ECOLOGO	SACIE
		RUT.: 96.956.530	